

Cayhuayna, 18 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 312-2022-UNHEVAL/OAJ, del 12.MAY.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 031-2022-UNHEVAL-OAL/LPAS, con el que emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo del docente Alfredo Cruz Ambrosio, en la categoría de DCB2, para la EP de Derecho y Ciencias Políticas; precisando lo siguiente:

**I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA**

- 1.1. Que, mediante Proveído N° 140-2022-VRACAD-UNHEVAL, se remite a este despacho para conocimiento y conformidad legal.
- 1.2. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, el Consejo Universitario de la Unheval, resuelve:

**1° AUTORIZAR**, hasta el 06 de mayo de 2022, a los **CONSEJOS DE FACULTAD** de las Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de Departamento Académico respectivo, de proponer al Consejo Universitario el **CONTRATO DIRECTO** para los semestres I y II-2022, de los profesionales para las plazas de docentes y de jefes de práctica declaradas desiertas, de acuerdo al ANEXO adjunto, consolidado por la Vicerrectoría Académica; teniendo en cuenta las siguientes precisiones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y los artículos establecidos en el Estatuto de la UNHEVAL.
- b) Número de alumnos inscritos.
- c) Curriculum Vitae debidamente documentado en forma física.

**2° DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la procedencia o no de aprobar los contratos directos de los profesionales propuestos por los Consejos de Facultad; de ser favorable el mismo, se autoriza al Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**3° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.

**4° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

- 1.3. En el presente caso, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Unheval, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 056-2022-UNHEVAL/FDyCP, propone el contrato directo del Dr. Alfredo Cruz Ambrosio, en la plaza de docente contratado DCB2 para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, para el año académico Semestre 2022 I y II, respectivamente.

- Año académico 2022 – I semestre

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T	H/P	Grupo	Total horas	Créditos	Ciclo	Alumnos Inscritos
1104	Fundamentos de Economía	2	34	0	1	34	2	I	64
3108	Comportamiento Humano en la Organización (Electivo)	2	34	0	1	34	2	V	29
6110	Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)	2	34	0	1	34	2	XI	8
5110	Derecho Concursal (Electivo)	2	34	0	1	34	2	IX	11
		8				136	8		

Año académico 2022 – II semestre

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T		H/P		Total horas	Créditos	Ciclo
			H/T	H/P	Grupo				
2206	Teoría del Conocimiento y Lógica	4	34	34	1	68	3	IV	
3208	Finanzas para Abogados	3	17	34	1	51	2	VI	
6207	Derecho Bursátil (Banca y Mercado de Valores) Electivo	2	34	0	1	34	2	XII	
		9				153	7		

- 1.4. Que, revisado las plazas aprobadas mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL y la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se tiene que en el caso se está proponiendo la contratación de 01 docente, en atención a lo



señalado, se considera que se encuentra debidamente justificado la contratación de 01 docente para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, asimismo, se considera que presupuestalmente no habría afectación teniendo en consideración las plazas aprobadas y que no se están utilizando.

**II. SOBRE EL CONTRATO DIRECTO DEL DOCENTE**

2.1. Que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 80.3° de la Ley Universitaria: "Los docentes son: 80.3° Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles condiciones que fija el respectivo contrato"; la cual debe concordarse con lo dispuesto el artículo 247° del Estatuto vigente de la UNHEVAL.

2.2. Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la Ley Universitaria que establece, entre otros: "Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado", la cual debe concordarse con lo establecido en el artículo 247° del Estatuto Universitario que establece: Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar un mínimo 5 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado. Y revisado el file del profesional propuesto, se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en las normas señaladas como se pasa a exponer a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
1.	ALFREDO CRUZ AMBROSIO	DC B2	Grado de Doctor en Derecho Grado de Maestro Título de Abogado Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Colegiado y Habilitado.

**Órgano que aprueba el contrato:**

2.3. Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato del docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario" y en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, corresponde al Rector emitir resolución rectoral.

**OPINIÓN:** Que, por fundamentos expuestos **OPINA** que se **EMITA** resolución rectoral con cargo a dar cuenta Consejo Universitario disponiendo:

La **CONTRATACIÓN DIRECTA** del profesional **ALFREDO CRUZ AMBROSIO**, en la categoría de DCB2, propuesto mediante Resolución Consejo de Facultad N° 056-2022-UNHEVAL/FDyCP, desde el 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Semestre 2022-I y II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

**- Año académico 2022 – I semestre**

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T	H/P	Grupo	Total horas	Créditos	Ciclo	Alumnos Inscritos
1104	Fundamentos de Economía	2	34	0	1	34	2	I	64
3108	Comportamiento Humano en la Organización (Electivo)	2	34	0	1	34	2	V	29
6110	Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)	2	34	0	1	34	2	XI	8
5110	Derecho Concursal (Electivo)	2	34	0	1	34	2	IX	11
		8				136	8		

**- Año académico 2022 – II semestre**

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T		H/P		Total horas	Créditos	Ciclo
			H/T	H/P	H/P	Grupo			
2206	Teoría del Conocimiento y Lógica	4	34	34	1	68	3	IV	
3208	Finanzas para Abogados	3	17	34	1	51	2	VI	
6207	Derecho Bursátil (Banca y Mercado de Valores) Electivo	2	34	0	1	34	2	XII	
		9				153	7		

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0962-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET



.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional ALFREDO CRUZ AMBROSIO en la categoría de DCB2, propuestos mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 056-2022-UNHEVAL/FDyCP, desde el 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Semestre 2022-I y II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Unheval y conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle que a continuación se mencionan; de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan- con cargo a la Genérica de Gastos 2 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuesta! 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que, en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:**

**- Año académico 2022 – I semestre**

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T	H/P	Grupo	Total horas	Créditos	Ciclo	Alumnos Inscritos
1104	Fundamentos de Economía	2	34	0	1	34	2	I	64
3108	Comportamiento Humano en la Organización (Electivo)	2	34	0	1	34	2	V	29
6110	Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)	2	34	0	1	34	2	XI	8
5110	Derecho Concursal (Electivo)	2	34	0	1	34	2	IX	11
		8				136	8		

**- Año académico 2022 – II semestre**

COD.	ASIGNATURAS	HORAS Lectivas	H/T		H/P		Total horas	Créditos	Ciclo
			H/T	H/P	H/P	Grupo			
2206	Teoría del Conocimiento y Lógica	4	34	34	1	68	3	IV	
3208	Finanzas para Abogados	3	17	34	1	51	2	VI	
6207	Derecho Bursátil (Banca y Mercado de Valores) Electivo	2	34	0	1	34	2	XII	
		9				153	7		

- 2º. REMITIR el currículum vitae físico del profesional contratado con el numeral 1º de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.**
- 3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.**
- 4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.**
- 5º. DISPONER que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.**
- 6º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINA ANTONIA TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA  
Transp.-OPyF.-OGC-URH.-UFEyC.  
UPRem.-DAYSA.-FDyCP.-UC.-UT.  
UPPyM.-DACE.-UFEstad  
#de.-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Nina Y. Torres Munguía

